

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00546-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señora Juez las presentes diligencias, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, noviembre 17 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, se tiene que mediante auto fechado el treinta (30) de agosto de dos mil veinte (2020), el Despacho puso en conocimiento del demandado **OSCAR NICOLÁS BAUTISTA RODRIGUEZ**, contrato de cesión del crédito suscrito por el demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en favor de la sociedad **REFINANCIA S.A.S.**; a fin de que manifestara de forma expresa si acepta a la cesionaria como nueva demandante

Ahora, teniendo en cuenta que el demandado dejo transcurrir un tiempo considerable sin que emitiera pronunciamiento alguno. De conformidad con escrito visible a folio 36 al 45, documento en el cual consta el contrato de cesión, se manifiesta por el demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en la cláusula primera “*que LA CEDENTE transfiere a el CESIONARIO la(s) obligación (es) ejecutada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por el CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal...*”

Así las cosas, se tendrá al cesionario como coadyuvante del cedente, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 inciso tercero del Código General del Proceso, el cesionario podrá intervenir como litisconsorte facultativo en el presente proceso. Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

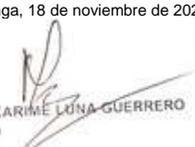
TENER al **CESIONARIO REFINANCIA S.A.S.**, como litisconsorte facultativo en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez

MCS

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 17 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 18 de noviembre de 2020</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2e3b6c4b054155a1d4de51108f358cba6edc4be392eac1b3efd48c70b52
2854**

Documento generado en 17/11/2020 02:50:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**